



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"



# **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SEGUNDA VERSIÓN**

**2021**

Dr. Julio Luis Pancorvo Escala  
**DIRECTOR GENERAL HEJCU**

Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera  
**JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL HEJCU**

Dr. Luis Carlos Campos Medrano  
**MEDICO OCUPACIONAL – ENCARGADO EQUIPO FUNCIONAL SST- HEJCU**

Ing. Eduardo Luis Chunga Inoñan  
**INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lic. Yamile Lizet Carlos Morales  
**ENFERMERA OCUPACIONAL - EQUIPO FUNCIONAL SST- HEJCU**



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES .....	5
III. ALCANCE .....	5
IV. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
VI. OBJETIVOS Y METAS.....	7
VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
VIII. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CONTROL.....	11
X. MONITOREOS OCUPACIONALES .....	12
XI. MAPA DE RIESGOS .....	12
XII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	12
XIII. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
XIV. PROCEDIMIENTOS.....	15
XV. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	16
XVI. EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	16
XVII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	17
XVIII. PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA.....	17
XIX. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUAPACIONALES .....	18
XX. AUDITORÍA.....	18
XXI. ESTADÍSTICAS.....	19
XXII. VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	19
XXIII. VIDA SALUDABLE.....	19
XXIV. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	20
XXV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21



## I. INTRODUCCIÓN

En el año 2012 fue publicada la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual indica que todo empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo; además señala que el SGSST debe ser planificado para:

- Cumplir, como mínimo las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral de forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

Es así, que el D.S. 005-2013-TR, Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica en su artículo 32 que la Planificación de la Actividad Preventiva y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son documentos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2021 es un documento de gestión, mediante el cual el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa guía estrictamente la implementación, desarrollo y mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyas actividades han sido planificadas y programadas para el logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas trazadas; contando con la participación de los trabajadores, sus representantes y los sindicatos.

Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del Sistema de Gestión de SST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los trabajadores. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, así como mantener nuestras operaciones de manera que sean seguras y saludables.

Es así como las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2021 se encuentran enfocadas en la promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales en el sector de la salud pública, de acuerdo a la realidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; centrándose en el cumplimiento de objetivos reales medibles que involucren a todos los colaboradores sin distinción de actividades, áreas, nivel jerárquico, incluyendo al personal contratado y subcontratista.

La R.M 050-2013-TR, en su anexo 3, indica, pero no limita, que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de Capacitación y Entrenamiento.



## II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa:

- Es aplicable para el periodo 2021.
- Esta constituido por:
  - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.
  - Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento 2021.
  - Programa Complementario Nutricional 2021.
- Está orientado a promover una cultura de prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores; incluyendo visitas, proveedores, pacientes, contratistas y otras personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad.

## III. ALCANCE

El presente documento desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa durante el año 2021. En su despliegue de prevención incluye a sus trabajadores, proveedores, empresas de servicio y/o contratistas, personas bajo modalidades formativas y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en sus instalaciones.

Su alcance considera su sede principal ubicada en Av. Roosevelt N° 6355, Miraflores, Lima, Perú; así como también sus otras sedes:

- Sede Archivo Central de Historias Clínicas (Jr. Abtao N° 521, La Victoria, Lima, Perú).
- Sede Administrativa (Av. Roosevelt N° 6360, Miraflores, Lima, Perú).
- Sede Farmacia (Calle Ignacio La Puente N° 340, Miraflores, Lima, Perú).
- Sede Área Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres (Calle Francisco de Paula Ugarriza N° 783, Miraflores, Lima, Perú).

## IV. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es un diagnóstico sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este ha sido desarrollado en el mes de Diciembre del 2020 y utilizado como lineamiento para la elaboración del presente documento. El formato utilizado se elaboró según lo propuesto en la RM N° 050-2013-TR, para una verificación integral enmarcado en los requisitos legales de la Ley N° 29783 y su reglamento.

El documento fue elaborado con el INFORME 009-2021-CSST-HEJCU, el cual será revisado y actualizado de manera anual.

## V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa cuenta con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha sido actualizada en Diciembre del año 2020; la cual se muestra a continuación:



## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HEJCU

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se funda junto a la asistencia de Miraflores e inicia labores en este local en 1980. Es un establecimiento de salud altamente especializado en emergencias, proporciona atención médico - quirúrgica a la comunidad en situación de urgencia y emergencia, en el ámbito intra y extra hospitalario. Tiene por misión contribuir a mejorar la salud de la población, atendiéndola en situaciones de emergencia y urgencia en forma oportuna, con equidad, calidad, calidez, eficiencia, eficacia y desarrollando la docencia en salud; y por visión ser líder del sistema de atención de emergencias y urgencias a nivel nacional promoviendo la docencia e investigación, empleado tecnología de punta, innovadora y comprometida

El HEJCU considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como un propósito fundamental con el cual se logrará un ambiente de trabajo saludable y seguro para la preservación del estado de salud de todos sus trabajadores, motivo por el cual la Dirección General se compromete a:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del HEJCU, así como también la de sus usuarios, visitantes y contratistas (personas naturales y jurídicas).
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos aplicables a nuestra institución.
- Promover la participación de todos los trabajadores y sus representantes, al igual que de sus proveedores, una actitud responsable en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución, de modo tal que sea compatible con los sistemas existentes en el HEJCU
- Promover la mejora continua del SGSST, mediante la evaluación permanente de los resultados, tomando las acciones correctivas que correspondan derivadas de las auditorías internas.

Miraflores, Diciembre 2020.



Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General HEJCU  
CMP 9633 RNE 2547



## VI. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Eliminación y/o minimización de los riesgos laborales en las actividades que se realizan en la institución	Identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar medidas de control.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Riesgos No Significativos}}{N^{\circ} \text{ de Riesgos Evaluados}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Monitorear y controlar los factores de riesgos laborales.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Parámetros Controlados}}{N^{\circ} \text{ de Parámetros Evaluados}} \times 100\%$	EFSST
	Sensibilizar sobre los riesgos laborales.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Participantes}}{N^{\circ} \text{ Total de Trabajadores}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Vigilar las condiciones y ambientes de trabajo.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Inspecciones Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Inspecciones Programadas}} \times 100\%$	EFSST / CSST

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento de los requisitos legales y voluntarios adoptados por la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas de SST	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	> 90%	Porcentaje de aprobación de la auditoría	EFSST / CSST
		> 90%	Porcentaje de aprobación de Línea Base	EFSST / CSST



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Promoción de la participación de los trabajadores en el SGSST	Brindar formación general en materia de SST a los nuevos trabajadores	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Participantes}}{N^{\circ} \text{ Total de Trabajadores}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Brindar formación a los trabajadores en materia de SST	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Trabajadores con 4 o más capacitaciones}}{N^{\circ} \text{ Total de Trabajadores}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Brindar formación a los miembros del CSST en materia de SST.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Capacitaciones Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Capacitaciones Programadas}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades del CSST	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de Reuniones Ejecutadas}}{12} \times 100$	EFSST / CSST

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Integración del SGSST con los Sistemas que desarrolla el HEJCU	Implementar el Sistema Documentario del SGSST	>100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de Documentos al año 2021}}{N^{\circ} \text{ total de Documentos al año 2020}} \times 100\%$	EFSST / CSST

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Promoción de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	Revisar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de SST 2021	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de Objetivos Cumplidos}}{N^{\circ} \text{ Total de Objetivos}} \times 100\%$	EFSST / CSST / DIRECCIÓN
	Controlar las desviaciones del SGSST.	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de NC y OB subsanadas}}{N^{\circ} \text{ de NC y OB generadas}} \times 100\%$	EFSST / CSST
	Mejorar el SGSST	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de OM implementadas}}{N^{\circ} \text{ de OM generadas}} \times 100\%$	EFSST / CSST





## VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegido por un periodo de 02 años (Febrero de 2020 a Febrero de 2022). La elección del mismo se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y fue conformado mediante R.D. N° 029-2020-DG-HEJCU-OP. Sin embargo, debido a la vacancia de algunos miembros del CSST; este fue reconstituido mediante R.D. N° 012-2021-DG-HEJCU-OP. Actualmente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por:

Representantes del Empleador		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Titular (Presidente)
2	Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera	Titular
3	Lic. Isabel Cristina Flores Romani	Titular
4	Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz	Titular
5	M.C. Rene Vásquez Matta	Titular
6	Abog. Li Rojas Yupanqui	Titular
7	M.C. María Luz Aguilar Gálvez	Suplente
8	M.C. Iris Violeta Dávila Idelfonso	Suplente

Representantes de los Trabajadores		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	M.C. Juan Carlos Carril Álvarez	Titular
2	Lic. Edith Catalina Soria Tapia	Titular
3	Sr. Miguel Ángel Anicama Ventura	Titular
4	Sra. Patricia Lourdes Orbegoso Camarena	Titular
5	Sra. Nelly María Del Rosario Montero Aguilar	Titular
6	Sra. Maria Nadine Gastelu Palomino	Titular
7	Sra. Roxana Maria Gonzales Angulo	Suplente
8	Sr. Luis Fernando Velasco Sologuren	Suplente



## VIII. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El HEJCU cuenta con un Reglamento Interno de SST vigente aprobado mediante el Informe N° 076-2013-DG-HEJCU. Sin embargo, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha actualizado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en Diciembre del 2020, considerando la estructura mínima establecida en

el artículo 74° del RLSST (DS N° 005-2012-TR). El cumplimiento de este documento de gestión se extiende a los visitantes, proveedores y contratistas según se expresa en su alcance.

El HEJCU establece las siguientes consideraciones en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la institución, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- Establecer las funciones y responsabilidades de los trabajadores en función del desarrollo del SGSST.
- Exigir que los proveedores, contratistas, cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta la siguiente estructura:

**CAPITULO I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**

**CAPITULO II. OBJETIVO Y ALCANCES.**

OBJETIVOS

ALCANCES

**CAPITULO III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

LIDERAZGO Y COMPROMISO

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CAPITULO IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIO AL HEJCU.

**CAPITULO V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS PRESTACIONES QUE REALIZA EL HEJCU**



ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS PRESTACIONES  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

HIGIENE DE LOCALES

HIGIENE DEL PERSONAL

**CAPITULO VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS  
Y ACTIVIDADES CONEXAS**

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

**CAPITULO VII. ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y  
RIESGOS EVALUADOS**

RIESGOS EVALUADOS

ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES

ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES PELIGROSOS,  
NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

ENFERMEDAD OCUPACIONAL, NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

**CAPITULO VIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

SISMOS

GASES COMPRIMIDOS

PRIMEROS AUXILIOS

MECANISMOS DE RESPUESTA

**IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CONTROL**

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce la existencia de peligros, se definen sus características, para posteriormente valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para finalmente tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Para este propósito, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha formalizado esta importante actividad en el documento Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo y Control, registrando los datos en el documento Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año 2021 ha sido considerada dentro del documento Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021. Así mismo, se ha tomado en cuenta la participación de los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales para dicha actividad.



## X. MONITOREOS OCUPACIONALES

Los Monitoreos Ocupacionales tienen la finalidad de dar a conocer los riesgos físicos, químicos, psicosocial, biológicos y ergonómicos existentes en los ambientes de trabajo, al cual están expuestos los trabajadores durante su jornada laboral de este modo proteger y preservar la salud de los trabajadores a través de medidas preventivas y correctivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha considerado dentro del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021, la definición del requerimiento de dichos monitoreos; así como su ejecución y la elaboración de planes de acción en base al análisis de los resultados.

## XI. MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en el HEJCU.

El mapa de riesgos es actualizado y publicado según el programa anual de actividades, con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales de seguridad. Ha sido elaborada en Diciembre de 2020 y aprobado con el Informe N° 008-2021-CSST-HEJCU. Su publicación está considerada en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

Las señales utilizadas en los mapas de riesgo se basan en la norma técnica peruana NTP 399.010.

## XII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

### a. Responsabilidades de la Dirección General.

- Liderar y hacer cumplir el Programa Anual de SST, manifestando un compromiso visible con la Política de SST de la institución.
- Participar de las actividades planeadas y programadas del Comité de SST y liderar el SGSST.
- Cumplir los literales comprendidos en el Art. 35 de la Ley N° 29783
- Liderar y hacer cumplir el contenido del presente documento Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el mantenimiento de un ambiente laboral seguro y saludable
- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y puesta en marcha de las actividades contenidas en el presente documento.
- Garantizar la evaluación del Sistema de Gestión de SST al menos una vez al año.



**b. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

**c. Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Elaborar y mantener actualizados los registros de SST según normativa nacional vigente.
- Evaluar la Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Sensibilizar y capacitar al personal en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Responsable de la custodia de la documentación del Sistema de Gestión de SST.
- Detectar factores de riesgos ocupacionales.



- Diseñar, gestionar el cumplimiento y colaborar en la vigilancia de los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspección de seguridad a las distintas áreas del trabajo.
- Participar activamente en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realización de evaluación de invalidez o de la incapacidad por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional.
- Realización en coordinación con el Departamento de Patología Clínica los controles periódicos de prueba rápida COVID-19 al personal de la Institución.
- Seguimiento médico a los trabajadores infectados por COVID-19.
- Evaluación para la reincorporación y/o retorno de los trabajadores al HEJCU, luego de permanecer en cuarentena por COVID-19.

**d. Oficina de Personal (RRHH)**

- Difusión y entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores del HEJCU en todas las modalidades de contrato.
- Coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores.
- Comunicar al Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajos del personal ingresante a la Institución en las distintas modalidades para la respectiva inducción en materia de seguridad.
- Recepcionar y llevar el registro de descansos médicos por enfermedad común y por Cuarentena Covid, así como la elaboración de estadísticas correspondientes a través de Bienestar de Personal.
- Elaboración y mantenimiento de registro actualizado de trabajadores vulnerables, en cuarentena e infectados por Covid – 19.
- Informar a las Jefaturas de Dptos. y Oficinas la relación de los trabajadores que deben incorporarse post cuarentena Covid – 19 de manera que pasen la Evaluación de Reincorporación con el Medico Ocupacional HEJCU.
- Bienestar del Personal deberá realizar seguimiento de Trabajadores hospitalizados por Covid para su posterior reporte a SST luego de alta médica con indicaciones para evaluación de reincorporación a puesto laboral de Medico Ocupacional HEJCU.



#### e. Todos los Trabajadores

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normativas legales vigentes.
- Participar en las actividades y capacitaciones del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo del PASST.
- Reportar los accidentes laborales ocurridos dentro de la jornada laboral.
- Cumplir con las indicaciones emitidas por el Equipo Funcional de Trabajo de SST con respecto a la prevención del COVID-19 y el aislamiento domiciliario en caso de infección.

### XIII. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla acciones de inducción, capacitación, charla y entrenamiento, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo, informar sobre los estándares presentes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, preparar de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia; de tal manera que el colaborador sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores

Las inducciones a los trabajadores se establecerán en los siguientes casos:

- Al momento de la contratación, cualquier sea la modalidad o duración.
- Necesidad de actualización de conocimientos a trabajadores.
- Transferencia interna de trabajadores, temporal o permanente, a otras áreas.
- Cuando se produzca cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea, o en la tecnología.

Adicionalmente, todo trabajador deberá recibir 04 capacitaciones anuales como mínimo de acuerdo con el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y se evidenciará en el documento Registro de Inducción, Capacitación, Charla, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia.

Los documentos y sustentos de haber recibido capacitaciones y haber aprobado evaluaciones serán remitidas al EFSST para su registro respectivo.

### XIV. PROCEDIMIENTOS

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuenta con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y su control.
- Procedimiento de Diseño, Mantenimiento, y Control de los Lugares de Trabajo.



- Procedimiento de Inducción, Capacitación, y Sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento de Requisitos legales.
- Procedimiento de Trabajos de altura.
- Procedimiento de Trabajos en caliente.
- Procedimiento de Trabajos en Espacios Confinados.
- Procedimiento en Trabajos Eléctrico.

Se ha considerado la elaboración y actualización de procedimientos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

## XV. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones de seguridad son realizadas por el Equipo Funciona de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los tipos de inspecciones a realizar se muestran en el documento Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La programación de las inspecciones internas de SST se muestra en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados de estas inspecciones serán registrados en el documento Registros de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## XVI. EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bajo la Resolución Directoral N° 042-2017-DG-HEJCU, se conforma la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo (UFSST).

Dicha unidad se encuentra a cargo de un Médico Ocupacional, el cual deberá cumplir con las especificaciones del Resolución Ministerial N° 312-2011 MINSA, y sus modificatorias (Resolución Ministerial N° 004-2014 MINSA y Resolución Ministerial N° 763-2017 MINSA).

El EFSST elabora el Plan y Programa Anual de SST, el cual se mantendrá en evaluación continua para asegurar su cumplimiento y efectividad a través de indicadores. Para tal fin, mantiene comunicación oportuna sobre el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad.

En caso de encontrarse deficiencias dentro del Programa, se deberán tomar medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia o cuando estas sean identificadas como parte del proceso de mejora continua, para lo cual se tomará como prioridad el cumplimiento del principio de la primacía de la realidad y el de mejora continua, luego de ello se comunicará a las partes interesadas para cumplir con el procedimiento definido de acuerdo a la legislación nacional.

Las funciones de la EFSST se estipulan por el Art. 36 de la Ley 29783, las cuales son las siguientes:





- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b. Vigilancia de los factores del área de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c. Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d. Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e. Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

## **XVII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES**

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores. Ante ello, el HEJCU ha considerado, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecer los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo que estos deben cumplir en el documento Procedimiento de Gestión de Personal Externo.

## **XVIII. PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA**

EL Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene como objetivo la implementación de un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por la acción del hombre (accidentes e incidentes peligrosos) como por desastres naturales. En ese sentido, se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman antes, durante y después de la emergencia, los cuales han sido dispuestos en el documento Plan de Respuesta Hospitalaria.

## XIX. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUAPACIONALES

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el documento Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales y registrado en los formatos Registro de Investigación de Incidentes de Trabajo, Registro de Investigación de Accidentes de Trabajo y Registro de Investigación de Enfermedades Ocupacionales.

Para llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el HEJCU, la cual servirá para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención; se cuenta con el documento Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra alineado con la RM N° 050-2013-TR.

## XX. AUDITORÍA

Una auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HEJCU ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de los trabajadores.

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, enfocado en la mejora continua, ha considerado en su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo la elaboración del documento Procedimiento de Auditorías para realizar las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La programación de las auditorías para el año 2021 se encuentra en el documento Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### • Auditoría Externa

La auditoría externa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estipulada en el artículo 43° de la Ley N° 29783, además de la Ley N° 30222, DS N° 005-2012-TR, DS N° 006-2014 y RM N° 050-2013-TR. Adicionalmente, antes de que se realice la auditoría externa, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá reunirse para elegir por votación entre al menos dos (02) auditores registrados en el Ministerio de Trabajo.

El HEJCU, de acuerdo con la legislación nacional pertinente, realiza esta auditoría externa cada (01) año.

### • Auditoría Interna

La auditoría interna será realizada por profesionales con un profundo entendimiento de la cultura, los sistemas y los procesos del HEJCU. Esta actividad asegura que los controles internos establecidos sean adecuados para mitigar los riesgos, los procesos de gobierno sean eficaces y eficientes, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la organización.



La auditoría interna en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa será dirigida por personal que cuenta con formación, experiencia y acreditación en auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta auditoría se realizará anualmente de acuerdo a la programación establecida que contemplará las áreas que se auditarán.

## XXI. ESTADÍSTICAS

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; asimismo, una de las funciones del Comité SST será reportar trimestralmente a la Gerencia General, los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información con las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad, estos resultados se observan en el documento Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## XXII. VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad.

Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se debe considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente y necesario establecer lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo; esto mediante el documento Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, el cual ha sido elaborado, implementado y verificado por el HEJCU con la participación de sus trabajadores, representantes y sindicatos.



## XXIII. VIDA SALUDABLE



El programa de vida saludable es una estrategia de salud para identificar factores de riesgo en los trabajadores de HEJCU que los puedan predisponer a padecer enfermedades crónicas – metabólicas a través de la detección temprana y oportuna de Síndrome Metabólico y la intervención de los trabajadores con un equipo multidisciplinario en salud, mediante talleres educativos de estilos de vida saludables que incluyan los tres pilares fundamentales como son la Alimentación Saludable, Actividad Física y Desarrollo Humano que los conduzcan a una mejor calidad de vida y prevención de estas enfermedades.

Para tal efecto, se ha desarrollado un Plan de Vida Saludable, el cual se muestra como anexo del presente documento.

## XXIV. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que la empresa ha establecido para desarrollar a lo largo del año 2021, en función al diagnóstico inicial y al cumplimiento de requisitos legales, y por consiguiente está alineado a los objetivos de gestión y operativos del sistema de seguridad y salud en el HEJCU.

Estas actividades son establecidas por medio de la implementación y seguimiento del documento Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año 2021, para lo cual se requiere la asignación de recursos dados por la alta dirección del HEJCU.

El presupuesto económico para la ejecución de las actividades consideradas en los Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2021 en pro de la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se muestra a continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO	RECURSOS	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
Actualizar la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinar medidas de control.	Impresión de Matrices IPERC	und	S/ 30.00	118	S/ 3,540.00
	Instalación de Matrices IPERC	und	S/ 10.00	118	S/ 1,180.00
Realizar el monitoreo de agentes ocupacionales evaluar resultados y establecer medidas de control necesarias.	Exámenes Médicos Ocupacionales	und	S/ 220.00	934	S/ 205,480.00
	Monitoreos Ocupacionales	und	S/ 5,000.00	7	S/ 35,000.00
Difusión de mapa de riesgo y evaluación de riesgos a representantes por cada puesto de trabajo	Impresión de Mapa de Riesgos	und	S/ 60.00	18	S/ 1,080.00
	Instalación de Mapa de Riesgos	und	S/ 10.00	18	S/ 180.00
Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	1200	S/ 600.00
Cumplir los Programas Anuales Seguridad y Salud en el Trabajo	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	200	S/ 100.00
	Impresión de RISST	und	S/ 15.00	1089	S/ 16,335.00
Cumplir con la auditoria del Sistema de Gestión de SST	Auditoria Externa	und	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	100	S/ 50.00



Actualizar la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	100	S/	50.00
Realizar las reuniones ordinarias del CSST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	100	S/	50.00
Elaborar y/o actualizar procedimientos de trabajo que integren todas las áreas de trabajo	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	600	S/	300.00
	Impresión de Política	und	S/ 30.00	36	S/	1,080.00
	Instalación de Política	und	S/ 10.00	36	S/	360.00
Cumplir con la revisión por la dirección	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	50	S/	25.00
Cumplir con el levantamiento de No Conformidades (NC).	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	50	S/	25.00
Cumplir con el levantamiento de Observaciones (OB).	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	50	S/	25.00
Cumplir con la implementación de Oportunidades de Mejora (OM)	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	50	S/	25.00
Ejecutar las Inducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	1868	S/	934.00
Brindar 04 capacitaciones como mínimo a todos los trabajadores	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	7472	S/	3,736.00
Brindar capacitaciones específicas a los miembros del CSST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	96	S/	48.00
<b>TOTAL</b>					S/	<b>272,703.00</b>



## XXV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Equipo Funcional de SST en conjunto con el Comité de SST presentará anualmente un informe para la revisión por la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. Dicho informe está elaborado en función al cumplimiento de los objetivos e indicadores de gestión expuestos en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; así el Informe de Revisión por la Dirección se ha convertido en una herramienta que contribuye a la toma de decisiones de la Alta Dirección, la cual permite promover la mejora continua del Sistema y de la Organización en sí. A través de este

análisis, de igual manera se verifica el sostenimiento, conveniencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las normas implementadas.

La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

